



00262

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

SECRETARIA GENERAL

CONVENIO ESPECÍFICO

Municipalidad de Santa Fe - Universidad Nacional del Litoral

En la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de junio de 2021, la Universidad Nacional del Litoral, CUIT N° 30-54667055-0 con domicilio en calle Bv. Pellegrini N° 2750 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Dr. Enrique José Mammarella, D.N.I. N° 16.573.392 en su carácter de Rector - en adelante "UNL"- y la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, CUIT N° 30-99903338-1, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por Mariano Granato D.N.I. N° 29.348.348, en su carácter de Secretario General, en adelante la "MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, de conformidad a lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación, que fuere numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00114/21 suscripto entre ambas instituciones y las Universidades Católica de Santa Fe y Tecnológica Nacional-Facultad Regional Santa Fe, en fecha 17 de marzo del corriente año, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio Específico establece los objetivos de trabajo de cada una de las Mesas conformadas a partir del Convenio Marco de Cooperación: Mesa Productiva, Mesa de Cuidados y Mesa de Movilidad; los recursos humanos designados a tal fin; y la contraprestación económica a quien coordine dicha mesa, por las tareas a desarrollar en el marco del presente.

SEGUNDA: PLAN DE TRABAJO. El Plan de Trabajo de cada Mesa deberá contener los objetivos específicos, las actividades, el cronograma, los productos intermedios y los productos finales. Será diseñado en forma conjunta por las Universidades que suscriben el Convenio Marco de Cooperación referido ut - supra y puesto a consideración de la MUNICIPALIDAD para su validación.

Las Universidades deberán presentar a la MUNICIPALIDAD un plan de trabajo para cada Mesa conformada dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del presente. A tales fines, la MUNICIPALIDAD pone a consideración un modelo de plan de trabajo que se anexa al presente como parte integrante del mismo.

TERCERA: RECURSOS HUMANOS. La UNL designará un representante para la coordinación ejecutiva de las Mesas, el que será responsable del seguimiento del trabajo en función de los compromisos asumidos en el marco del presente, y de la vinculación institucional con la Municipalidad de Santa Fe y con el resto de los integrantes de la mesa.

Además, designará a dos (2) especialistas para integrar cada una de las Mesas conformadas con conocimiento experto y perfil acorde a las temáticas de cada una y a los productos a entregar; pudiendo disponer de los recursos humanos que considere necesarios para dar soporte y asistencia técnica a los representantes designados.

La UNL comunicará los nombres de los representantes designados vía nota enviada a la Dirección Ejecutiva de Diálogo Social y Coordinación de la Secretaría General de la Municipalidad de Santa Fe.

Tel: +54 (0342) 4508182/8166
Despacho.genera@santafeciudad.gov.ar
Salta 2951 - 1° piso
Santa Fe, Argentina

"2021 - Año del General Martín Miguel de Güemes"
"Año del Centenario del Natalicio de Ariel Ramírez"



00262

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

SECRETARIA GENERAL

CUARTA: CONFORMACIÓN DE LAS MESAS DE TRABAJO. COORDINACIONES Y RESPONSABILIDADES. Cada Mesa de trabajo estará integrada por representantes de la Municipalidad y de las Universidades conforme detalle obrante en Anexo II quienes asumirán la asistencia técnica especializada por cada una de las Mesas.

Por su parte, la Municipalidad asume la coordinación general de todas las mesas a través de la Secretaría General y la coordinación ejecutiva a través de la Dirección de Diálogo Social y Coordinación, con asistencia de las áreas competentes en cada Mesa: Secretaría de Cuidados y Acción Social, Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, y Secretaría de Desarrollo Urbano, respectivamente.

A su vez, cada Universidad definirá el equipo de trabajo técnico para dar soporte y asistencia a cada mesa, quienes no necesariamente participarán de las reuniones generales.

Por mutuo acuerdo, y en virtud de la expertise de cada casa de altos estudios, la UNL asumirá el rol de liderar técnicamente el avance del proceso de la Mesa Productiva, la UCSF asumirá el rol de liderar técnicamente el avance de la Mesa de Cuidados y la UTN - FRSF asumirá el rol de liderar técnicamente la Mesa de Movilidad, a los fines de dotar a cada una de las Mesas de mayor conocimiento especialista en la materia, colaborar en el avance ordenado del proceso de trabajo, sugerir una hoja de ruta posible y orientar técnicamente al equipo al cumplimiento de los objetivos propuestos.

Como coordinadora de la Mesa Productiva, la UNL le remitirá una copia del presente a la UCSF y a la UTN - FRSF como partes integrantes de esta Mesa.

QUINTA: CONTRAPRESTACIÓN. La MUNICIPALIDAD abonará a la UNL como contraprestación por las tareas desarrolladas en el marco del presente Convenio, la suma de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000), pagaderos en cuatro (4) cuotas mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la UNL cuyos datos se detallan a continuación: BANCO CREDICOOP LTDA.; tipo de cuenta: Cuenta Corriente; Nombre del titular: Universidad Nacional del Litoral - Adm. Cen.; N° de Cuenta: Cuenta Corriente 191-340-597150/8; CBU: 19103406 - 55034059715082; CUIT 30 - 54667055 - 0.

El primer desembolso se realizará luego de la firma del presente convenio, por un monto de pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000). El 80% restante se abonará en tres (3) cuotas iguales de pesos trescientos veinte mil (\$320.000) contra certificación de avances del trabajo a cargo de la Secretaría General de la Municipalidad de Santa Fe.

SEXTA: PLAZO. El Convenio tendrá una duración de 12 meses contados a partir de la fecha de la firma del presente. Este convenio podrá ser prorrogado de común acuerdo por escrito entre las partes, mediante ADENDA suscripta por los abajo firmantes.

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN. El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes dará derecho a la otra a reclamar su cumplimiento (en honor al principio de continuidad de los

Tel: +54 (0342) 4508182/8166
Despacho.genera@sanfateciudad.gov.ar
Salta 2951 - 1° piso
Santa Fe, Argentina

"2021 - "Año del General Martín Miguel de Güemes"
"Año del Centenario del Natalicio de Ariel Ramírez"



00262

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

SECRETARIA GENERAL

contratos) o resolver el presente, previa comunicación fehaciente a la otra parte, aplicándose las previsiones del art. 1078 CCyC.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente acuerdo, conforme el art. 1076 del CCyC, sin necesidad de invocación de causa alguna, con el requisito de preavisar fehacientemente a la contraria con un plazo no inferior de treinta (30) días. En ningún caso la rescisión podrá afectar programas concertados en que participen terceros o el beneficiario resulte ajeno a las partes signatarias del presente. En caso de rescisión, las partes acordarán mutuamente las compensaciones a que haya lugar en relación con los compromisos existentes en el momento de la rescisión, así como el uso de los conocimientos hasta entonces adquiridos.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. Ambas partes se comprometen a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información que no sea de dominio público y que reciban con motivo o en ocasión de la ejecución del presente Convenio. Asimismo se comprometen a no utilizar para fines distintos al presente como así tampoco divulgar ni facilitar a terceros, información, datos, know-how, o cualquier aspecto de carácter confidencial o que no fuere de dominio público a los que hubiese tenido acceso a través o como consecuencia del presente Convenio.

NOVENA: AUTONOMÍA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA. El presente Convenio no implica asociación, sociedad, agrupación ni ningún otro tipo de vinculación entre las partes que la que deriva del mismo, por lo que en todos los casos las partes mantendrán la individualidad y autonomía en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

DÉCIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. A todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilios en los indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. Asimismo, se comprometen a resolver cualquier controversia que pudiera suscitarse atendiendo al espíritu de colaboración que le dio origen, procurando arribar a soluciones amigables y consensuadas. En caso de no lograrse una conciliación extrajudicial, acuerdan someter sus controversias a la competencia de los Tribunales Federales de la provincia de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

DÉCIMA PRIMERA: VALIDEZ Y EJECUTORIEDAD. La validez y ejecutoriedad del presente convenio se producirá desde el momento de la firma de este documento por las partes.

DÉCIMO SEGUNDA: CLÁUSULA LEGAL OBLIGATORIA. "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del plazo de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares" (artículo 18 Ley 2756).

Tel: +54 (0342) 4508182/8166
Despacho.genera@safeciudad.gov.ar
Salta 2951 - 1º piso
Santa Fe, Argentina

"2021 - "Año del General Martín Miguel de Güemes"
"Año del Centenario del Natalicio de Ariel Ramírez"



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

SECRETARIA GENERAL

00262

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha referidos ut-supra.

Dr. ENRIQUE MAMMARELLA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Mariano Granato
Secretario General

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



00262

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

SECRETARIA GENERAL

ANEXO I

En el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre la UNL, la UCSF, la UTN - FRSF y la Municipalidad de Santa Fe, se acuerda constituir, de manera conjunta, tres mesas de trabajo para desarrollar acciones de cooperación, colaboración y asistencia de carácter científico, técnico y de investigación cuyos objetivos generales se describen a continuación:

a) Objetivos generales:

- 1. MESA DE CUIDADOS:** Un mapeo de la red de servicios de cuidados existentes en los barrios del Plan Integrar Santa Fe, junto a los actores socio-estatales, que permita fortalecer la capacidad del Municipio y ampliar los servicios de cuidados priorizando a mujeres, niños/as, jóvenes, personas con discapacidad y adultos mayores.
- 2. MESA PRODUCTIVA:** Un plan de recuperación económica productiva que caracterice los distintos sectores económico-productivos del entramado santafesino incluyendo el emprendedurismo y la economía social e identifique, a partir del análisis con los actores locales del Consejo Económico y Social, áreas de oportunidad en vinculación con el conocimiento, la innovación y las tecnologías con perspectivas de mediano plazo.
- 3. MESA DE MOVILIDAD:** Un estudio técnico que analice e identifique sectores del espacio público existentes en la ciudad que puedan reconvertirse en estaciones de transferencia de transporte multimodal, que sirvan de base a la planificación de un sistema integral de movilidad y a la refuncionalización del sistema de transporte público de pasajeros.

b) Adecuación de los objetivos específicos de cada mesa

En función de lo acordado en las reuniones preliminares se adecuaron los objetivos específicos de cada mesa, los cuales se detallan a continuación.

1. MESA PRODUCTIVA

Realizar un relevamiento y análisis del sector turístico y de servicios a él vinculados (gastronomía, eventos, operadores, agencias de viaje, hotelería, etc.) y un posterior trabajo colaborativo, con los actores referentes de tales sectores y la Municipalidad, con el objetivo de diseñar acciones propositivas para la recuperación económica - productiva. Se espera que estas acciones sirvan de insumos y experiencias para caracterizar, a futuro, los distintos sectores económico-productivos del entramado santafesino en este sector y generar líneas de acción.

La mesa deberá elaborar una propuesta de metodologías, instrumentos y herramientas para implementar ámbitos de intercambio y trabajo colaborativo; y una estrategia de monitoreo para una posterior



00262

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

SECRETARIA GENERAL

evaluación de sus resultados. Asistirá técnicamente en la implementación de los ámbitos de diálogo, co-creación e intercambio que se acuerden y documentará las acciones en Informes de trabajo.

2. MESA DE CUIDADOS:

Realizar un mapeo de la red de servicios de cuidados existentes en los barrios del Plan Integrar Santa Fe, junto a los actores socio-estatales, que permita fortalecer la capacidad del municipio y ampliar los servicios de cuidados priorizando a mujeres, niños/as, jóvenes, personas con discapacidad y adultos mayores.

El campo de trabajo se concentra en 8 barrios priorizados: Abasto, Loyola Sur, Liceo Norte, San Agustín, Villa Teresa, Los Troncos, Las Lomas y San Pantaleón.

Se espera que la mesa genere insumos de información y conocimiento así como de la percepción de los actores respecto de los servicios de cuidados existentes a partir de indagar, relevar y producir saberes acerca de los servicios de cuidados existen en el territorio de los barrios seleccionados; las vacancias existentes en el marco de la prestación de estos servicios; los ejes y/o estrategias a fortalecer.

A partir de ello, producir recomendaciones de política, líneas de trabajo y estrategias que aporten a la implementación de un sistema integral de cuidados.

3. MESA DE MOVILIDAD:

Diagnosticar el sistema de transporte público de pasajeros por colectivos, desde el punto de vista de los usuarios, prestadores y análisis económico del sistema.

Formular propuestas de cambio a implementar para eficientizar el sistema de transporte público de pasajeros.

Evaluar la viabilidad de la implementación de estaciones de transferencia de transporte multimodal en la ciudad de Santa Fe. Analizar posibles espacios físicos con potencialidad de convertirse en este tipo de estaciones.



00262

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA GENERAL

ANEXO II

a) Sobre la Metodología

Se solicita que las universidades, siempre que el objeto de trabajo de la mesa lo permita, propongan diseños centrados en las partes interesadas y en las experiencias, miradas y expectativas de los ciudadanos/ciudadanas, sujeto y objeto de las políticas públicas. Que propongan métodos ágiles y flexibles que permitan comprender la problemática, conocer la realidad y sugerir propuestas o recomendaciones de mejoras validadas en el territorio y/o co-creadas con los actores.

Se sugiere considerar aquellas metodologías basadas en los principios y herramientas asociados al Enfoque de Diseño Centrado en los Usuarios, el Pensamiento de Diseño o similares (Inmersión, Ideación, Prototipado).

A modo de recomendación se propone el siguiente esquema como modelo del plan de trabajo a ser considerado.

Table with columns: Producto, Objetivo, Tareas, 2021 (1-6), 2022 (7-12). Rows include objectives like 'Analizar los datos del SICAT' and 'Diseñar una propuesta metodológica'.

Handwritten signature



00262

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

SECRETARIA GENERAL

- Nueve (9) especialistas - expertos en representación de las Universidades: tres (3) en representación de la UNL, tres (3) en representación de la UTN y tres (3) en representación de la UCSF).

Por mutuo acuerdo, y en virtud de la expertise de cada casa de altos estudios, la UCSF asumirá el rol de liderar técnicamente el avance de la Mesa de Cuidados. El objetivo de este rol es dotar a cada una de las Mesas del mayor conocimiento especialista en la materia, de colaborar en el avance ordenado del proceso de trabajo, sugerir una hoja de ruta posible y orientar técnicamente al equipo a los efectos del cumplimiento de los objetivos de cada mesa.

2. MESA PRODUCTIVA:

Por la Municipalidad:

- Un/a (1) coordinador/a general en representación de la Secretaría General.
- Un/a (1) coordinador/a ejecutivo/a en representación de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

Por las Universidades:

- Nueve (9) especialistas - expertos en representación de las Universidades: tres (3) en representación de la UNL (Lottersberger, Javier DNI 17.908.571; Meyer, Roberto DNI 13.676.792; Bulgarella, Esteban Pablo DNI 23.814.011), tres (3) en representación de la UTN (Gómez, Javier DNI 22.737.624; Scardanzan, Luciano Bruno DNI 31.724.652; Alarcón, Diego Martín DNI 32.733.304) y tres (3) en representación de la UCSF (Garcilazo, Joaquín DNI 26.460.842; Cordara, Mónica Alicia DNI 12.471.856; Buemo, Pablo DNI 30.961.832).

Por mutuo acuerdo, y en virtud de la expertise de cada casa de altos estudios, la UNL asumirá el rol de liderar técnicamente el avance del proceso de la Mesa Productiva. El objetivo de este rol es dotar a cada una de las Mesas del mayor conocimiento especialista en la materia, colaborar en el avance ordenado del proceso de trabajo, sugerir una hoja de ruta posible y orientar técnicamente al equipo a los efectos del cumplimiento de los objetivos de cada mesa.

3. MESA DE MOVILIDAD:

Por la Municipalidad:

- Un/a (1) Coordinador/a general en representación de la Secretaría General.
- Un/a (1) coordinador/a ejecutivo/a en representación de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Por las Universidades:

- Ocho (8) especialistas - expertos en representación de las Universidades: dos (3) en representación de la UNL, dos (3) en representación de la UTN y dos (2) en representación de la UCSF).



00262

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

SECRETARIA GENERAL

Por mutuo acuerdo, y en virtud de la expertise de cada casa de altos estudios, la UTN - FRSF asumirá la responsabilidad operativa de la Mesa de Movilidad. El objetivo de este rol es dotar a cada una de las Mesas del mayor conocimiento especialista en la materia, de colaborar en el avance ordenado del proceso de trabajo, sugerir una hoja de ruta posible y orientar técnicamente al equipo a los efectos del cumplimiento de los objetivos de cada mesa.

c) De la periodicidad de los encuentros.

Se prevé un encuentro mensual por cada una de las tres mesas. Las universidades designarán y comunicarán los nombres de los especialistas que integrarán cada una de las mesas de trabajo.